



**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA UPTODATE
RESOLUCIÓN N° 0193 del 2 de marzo de 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. No 3 de 2006, del Ministerio de Educación, las facultades conferidas en el D.U. No 3388, de 1984, lo dispuesto en el D.U.N ° 2626 de 2014 y en el D.S. 180 del Ministerio de Hacienda, lo previsto en artículos 37 y 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales título II y Ley 21.210 del Ministerio de Hacienda sobre Tributación y Administración de IVA aplicable a prestadores extranjeros

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas, SISIB dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, tiene como una de sus funciones generales la de gestionar la adquisición institucional de recursos de información de apoyo a la docencia e investigación, según el D.U. N° 0013015 de 2014, artículo 3.
2. Que en el marco de la suscripción conjunta de revistas y bases de datos año 2022, para uso de las bibliotecas y comunidad de la Universidad de Chile, se requiere la renovación de la suscripción de la base de datos UpToDate de Medicina Basada en Evidencia, un recurso de apoyo a la decisión clínica asociada a una mejora de la atención al paciente y el rendimiento hospitalario, solicitada por la Facultad de Medicina con una vigencia por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. El acceso a esta base de datos se encuentra fuera del territorio nacional y se realiza a través de internet, con acceso multiusuario para las facultades de la Universidad de Chile.
3. Que, no se encontraron disponibles los servicios requeridos en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.
4. Que, esta compra deberá realizarse a un proveedor extranjero, en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, es indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información, que las bases de datos pueden considerarse como bienes muebles y se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión.
5. Que atendido lo anterior se cumplen lo supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, que establece que "De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley (de compras públicas) los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles



necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.

6. Que el artículo 38 de la Ley N°21.094, contempla una nueva causal de licitación privada o trato directo, aplicable a las universidades estatales, en virtud de la cual estas instituciones de educación superior, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos, a través de dichos mecanismos, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.
7. Que en este contexto se hace indispensable la renovación de la suscripción de base de datos UpToDate, y el proveedor cumple con los requisitos técnicos requeridos, es extranjero y por razones de sistema jurídico no se encuentra en el portal de ChileCompras. Se ha constatado que la empresa UpToDate no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, revisados los registros dispuestos en el portal de Chile Compra.
8. Que la renovación de la suscripción de la base de datos online del proveedor UpToDate necesarias para la docencia académica, no presenta mayor complejidad, solo el disponer de un acceso a Internet desde los numeros IP de la Universidad. Que la experiencia de suscripción de años anteriores de este proveedor ha presentado un correcto cumplimiento, no habiendo existido imperfecciones o tardanzas en las obligaciones. Que el tomar garantías de forma física o electrónicamente es complicado y costoso para los proveedores extranjeros por la razones de sistema jurídico o económico distinto al de origen. Este servicio es indispensable para la comunidad universitaria.
9. Durante el periodo de suscripción UpToDate garantiza ofrecer al Cliente la disponibilidad de acceso y uso de los bienes descritos, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en case de fallas o caidas la empresa se compromete hacer todos los esfuerzos para dar continuidad.
10. Que, el monto que involucra la contratación corresponde a la suma de US\$ 133.324 (ciento treinta y tres mil, trescientos veinticuatro dólares) más el impuesto al valor agregado (IVA) del 19%, por lo referido en el cuerpo de esta Resolución.
11. Que el IVA debe ser enterado por la Universidad de Chile en arcas fiscales del país (SII) según ley 21.210 que regula el IVA y que indica que este impuesto es aplicable a prestadores extranjeros no domiciliados ni residentes en Chile, pero que desde el extranjero prestan servicios en el territorio nacional. La Universidad de Chile es contribuyente de primera categoría, con actividades afectas a IVA y exentas y los contribuyentes de IVA están en la



obligación de declarar y pagar el IVA aplicable a las transacciones al extranjero (Sujeto Responsable del Pago del Impuesto). Que el impuesto al valor agregado (IVA) del 19% asciende a USD 25.331,56.

12. Que la suscripción a estas revistas se realiza con el financiamiento de la Facultad de Medicina, para lo cual se adjunta oficio y certificado de disponibilidad presupuestario respectivo.

RESUELVO:

1. Autorízase el trato directo con UpToDate, para la renovación de la suscripción de la base de datos UpToDate, conforme a los términos de referencia adjuntos y que forman parte integrante de la presente resolución pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
2. La contratación se hará efectiva una vez que se apruebe esta resolución, se envíe una orden de compra manual y se efectúe la transferencia bancaria internacional al proveedor UpToDate, por un valor total de US\$ 133.324 (ciento treinta y tres mil, trescientos veinticuatro dólares).
3. Que la Universidad declare y pague el impuesto al valor agregado (IVA) del 19% que asciende a USD 25.331,56 ante el SII según corresponda.
4. Apruébese los siguientes términos de referencia:
Aspectos Técnicos.
a) Objetivo.
Suscripción de la base de datos **Up to Date** de Medicina Basada en Evidencia, un recurso de apoyo a la decisión clínica asociada a una mejora de la atención al paciente y el rendimiento hospitalario, solicitada por la Facultad de Medicina con una vigencia por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

b) Monto total.
El gasto de la presente renovación es de un valor total neto de US\$ 133.324 (ciento treinta y tres mil, trescientos veinticuatro dólares). más IVA. Total de USD 158.655,56. Se utilizará tasa de cambio equivalente establecida para el mes que se instruya el pago.

c) Forma de pago y Financiamiento.
El pago se efectuará con la presentación de la factura (o invoice) correspondiente en dólares posterior a la aprobación de esta resolución, a través de la ejecución de una transferencia bancaria a nombre de la empresa UpToDate. El financiamiento para esta suscripción se realiza con recursos



de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través del descuento por remesa coordinado por nuestra unidad SISIB, con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional. Se adjuntan como referencia carta con compromiso de pago y CDP de respectivo decanato.

5. Publíquese la presenta resolución en el sitio web <https://www.uchile.cl/transparencia>, según lo señalado en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 de 2008, sobre acceso a la información pública.
6. Impútese el gasto al presupuesto 2022 Título A, Subtítulo 2, ítem 2.2 del presupuesto universitario vigente

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROSA DEVÉS A.
Vicerrectora de Asuntos Académicos

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas, SISIB
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

